



sin la debida autorizacion del Municipio, su caseta,
 de el sitio en donde la estableció por disposicion del
 Señor Alcalde cuando se hicieron los jardinillos del
 Plano de San Francisco para volver a colocarse en el
 mismo Plano. Tercero- Que segun manifestacion escri-
 ta del Conserje de la Plaza de Abastos, el referido Martinez
 Navarro no solamente ha hecho eso, si no que ha cedi-
 do a la Lucia Hernandez mediante chivero, la mi-
 tad de su caseta y permitiendole que establezca mostra-
 dores a Mediodia y Levante. Cuarto- Que por virtud
 de los diferentes reconocimientos del terreno practicadas
 por algunos individuos de la Comision que suscribe, ha
 adquirido esta el convencimiento de que la raron que
 asiste a los peticionarios para no querer que se adosen
 unas casetas a otras, como está acordado, lo es para no
 perder el terreno que además del ocupado por aquellas
 utilizan para ciertos usos y tambien seguir disfrutan-
 do lucos a la parte de Levante. En vista pues de todo
 y teniendo en consideracion que de los abusos y faltas
 cometidos por concesionarios de Casetas y vendedores
 en la via pública no pueden nacer derechos, y que por
 las ordenanzas municipales y reglamento de puestos
 se reservó N. S. la facultad de acordar el levantamiento
 y desaparicion de puestos sin que los interesados ten-
 gan obcion a reclamar perjuicios. = Que el acuerdo de
 veintidos de Julio ultimo tomado en asunto de las
 exclusiva competencia de N. S. es únicamente ejecutivo